



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 299/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la parte pertinente del artículo 55 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. En ningún caso serán competentes para conocer y resolver recursos de impugnación, en vía administrativa;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DNA-2022-0098-OF, de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por el Lcdo. Javier González Ramón, en su calidad de Directora de Nivelación y

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 299/2022

Admisión, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH, lo siguiente:

"(...) Las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera serán las encargadas de realizar el proceso de admisión para los cupos que se encuentren disponibles en atención a la oferta académica de cada institución.

En los casos que una institución de educación superior pública que sí ejerza su autonomía administrativa y financiera que de manera fundamentada justifique no encontrarse en capacidad de realizar sus propios procesos de admisión, podrá solicitar al órgano rector de la política pública de educación superior que realice excepcionalmente el proceso de admisión de dicha institución.

Para los sistemas de admisión se considerará procesos unificados de inscripción, evaluación y asignación de cupos de acuerdo con la oferta académica disponible en cada institución. Serán obligatorios para los procesos de cada institución al menos los criterios de libre elección de los postulantes, meritocracia e igualdad de oportunidades a través de políticas de acción afirmativa para personas en condición de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos, equilibrio territorial y condición socioeconómica, conforme a lo determinado en el artículo 3 del presente Reglamento.

Las demás normas mínimas que deberán cumplir los procesos de admisión llevados a cabo por cada institución de educación superior serán fijados en la correspondiente normativa por parte del órgano rector de la política pública de educación superior.

La verificación del cumplimiento de las normas determinadas será atribución del órgano rector de la política pública de educación superior quien podrá realizar las auditorías pertinentes a los procesos de admisión de las instituciones de educación superior y de encontrar irregularidades las notificará a los organismos correspondientes de conformidad con la naturaleza de la infracción determinada.

Ante lo expuesto, me permito solicitar a usted señor Rector, autorizar la conformación de la "COMISIÓN TÉCNICA PARA PODER IMPLEMENTAR EL PROCESO PROPIO DE ADMISIÓN" para nuestra IES, según lo plantea el nuevo Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 19.

Considero oportuno Sr. Rector, poder sugerir que esta "COMISIÓN TÉCNICA PARA PODER IMPLEMENTAR EL PROCESO PROPIO DE ADMISIÓN" esté conformada por las Dependencias inmersas en este nuevo Proceso, siendo estas las siguientes:

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Procuraduría General
- Dirección de Nivelación y Admisión
- Dirección Académica
- Dirección de Aseguramiento de la Calidad
- Dirección de Bienestar Universitario
- Dirección de Tecnologías (...)"



Página 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 299/2022

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DNA-2022-0098-OF, de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por el Lcdo. Javier González Ramón, en su calidad de Directora de Nivelación y Admisión de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario institucional consideran pertinente que, además de las dependencias sugeridas, se incluyan a dos representantes por parte del personal académico a fin de que se busquen los mecanismos idóneos para implementar el proceso de ingreso a nuestra universidad; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la Comisión Técnica para Implementar el Proceso Propio de Admisión en la Universidad Técnica de Machala, conformada de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES

- a) Rectorado;
- b) Vicerrectorado Académico;
- c) Procuraduría General;
- d) Dirección de Nivelación y Admisión;
- e) Dirección Académica;
- f) Dirección de Aseguramiento de la Calidad;
- g) Dirección de Bienestar Universitario;
- h) Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- i) Ing. Salomón Barrezuela Unda, PhD; y,
- j) Ab. Darwin Quinche Labanda, Mgs.



Página 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 299/2022

DISPOSICIONES GENERALES:

- Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.
- Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.
- Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.
- Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Nivelación y Admisión.
- Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.
- Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.
- Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario.
- Octava.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Novena.-** Notificar la presente resolución al Abg. Darwin Quinche Labanda, Mgs.
- Décima.-** Notificar la presente resolución al Ing. Salomón Barrezuela Unda, PhD.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio de 2022.

Machala, 22 de julio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

